

0. Tribunal Constitucional

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Conflictos positivos de competencia números 562, 610, 613, 620, 692y 1125/88, acumulados, planteados por varias Comunidades Autónomas, en relación con el Real Decreto 1494/1987, de 4 de Diciembre, y Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 12 de Febrero de 1988, sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda 0.1

El Tribunal Constitucional, por Auto de 30 de junio actual, ha acordado tener por allanado al Gobierno de la Nación y declarar finalizados, por desaparición de su objeto, los conflictos positivos de competencia núms. 562/88, planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, contra el art. 16.1 del Real Decreto 1494/87, de 4 de Diciembre, sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda; 610/88 planteado por el Consejo de Gobierno de las Islas Baleares, respecto del art. 16 del Real Decreto 1494/87, de 4 de Diciembre, sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda; 613/88, planteado por la Diputación General de Aragón, en relación con los párrafos

primero y segundo del art. 16.1 del Real Decreto 1494/87, de 4 de Diciembre, y disposiciones de los apartados 1 y 2 del art. 11 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 12 de Febrero de 1988, sobre tramitación de medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda; 620/88, planteado por el Gobierno de La Rioja, respecto a los párrafos 1º y 2º del núm. 1. del art. 16 del Real Decreto 1494/87, de 4 de Diciembre, sobre financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda; 692/88, planteado por la Junta de Castilla y León, contra el art. 16.1 párrafos 1º y 2º del Real Decreto 1494/87, de 4 de Diciembre, sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda; y, 1125788, planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, en relación con los arts. 3.3; 11.1, segundo párrafo; 11.2, dos últimos párrafos; 11.5, segundo párrafo; y 13 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 12 de Febrero de 1988, sobre tramitación de medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda, establecidas en el Real Decreto 1494/87, de 4 de Diciembre.

Madrid, a 30 de Junio de 1992.— El Presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Tomás y Valiente.— Firmado y rubricado.

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución de 9 de Julio, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se hace pública la lista de vacantes a cubrir por los opositores aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Matrona-Zonas de Salud) II.B.130

Finalizadas las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Matrona - Zonas de Salud), esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Hacer pública la lista de vacantes que figura como Anexo I a esta Resolución.

Segundo.— **1.**— La petición de destino deberá efectuarse necesariamente en el modelo de solicitud que figura como Anexo II de esta Resolución.

2.— Las solicitudes de destino deberán presentarse en la Dirección General de la Función Pública, a través del Registro General, c/ Calvo Sotelo nº 3.— 26071.— Logroño, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

3.— El orden de solicitud de vacantes es el que figura en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la Base 8 de la Orden de convocatoria de pruebas selectivas.

4.— A aquellos que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

Tercero.— Los destinos que se adjudiquen tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2 del Decreto 78/1991, de 28 de noviembre.

Cuarto.— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

Logroño, 9 de julio de 1992.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, en funciones (Decreto 5/92, de 3 de julio), Elvira Borondo Mora.

ANEXO I

RELACION DE VACANTES

C. DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	Nº PLAZAS	NIVEL
Zona de Salud Nº 14 Logroño	1	20
Zona de Salud Alfaro	1	20
Zona de Salud Calahorra	1	20
Zona de Salud Arnedo	1	20
Zona de Salud Albelda I-Alberite	1	20
Zona de Salud Nájera	1	20
Zona de Salud Sto. Domingo-Ezcaray	1	20
Zona de Salud Haro	1	20

ANEXO II

SOLICITUD DE DESTINO DE LA ESCALA SANITARIA DEL CUERPO FACULTATIVO DE GRADO MEDIO DE ADMINISTRACION ESPECIAL (MATRONA - ZONAS DE SALUD)

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	D.N.I.	N. ORDEN PROCESO SELECTIVO
TELEFONO DE CONTACTO		
.....
.....

DESTINOS POR ORDEN DE PREFERENCIA:

- 1.—
- 2.—
- 3.—
- 4.—
- 5.—
- 6.—
- 7.—
- 8.—

Logroño,
(Fecha y firma)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Notificación

I.I.A.534

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la

relación que a continuación se inserta y que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Oficina de Tributos, o que se han alegado distintas causas para no recibirlos por personas a las que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber: